



193/88

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA*

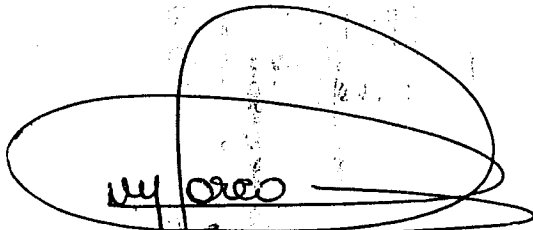
ARTICULO 1º.- RATIFICAR las eximiciones otorgadas transitoriamente en concepto de Impuesto Inmobiliario, bajo el amparo del Decreto Municipal Nº 898/97, a aquellos Ex Combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 2 de Abril y el 14 de Junio del año 1982.-

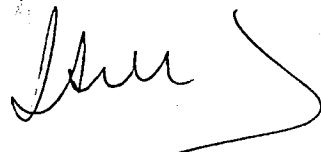
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1937

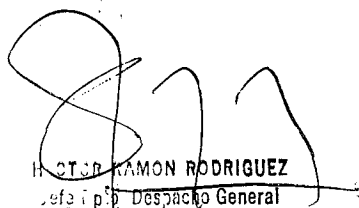
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23/09/98.-

jam1



DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe de Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA


Dra. Sandra de la Proclia
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Acusoria Letrada Municipal



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, - 1 OCT 1998

VISTO: El Expediente N° 6088/98 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 23/09/98, por la cual se
ratifican las eximiciones otorgadas bajo el amparo del Decreto
Municipal N° 898/97.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente
de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N°
214/98, no encontrando objeciones que impidan el trámite de rigor.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del
Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

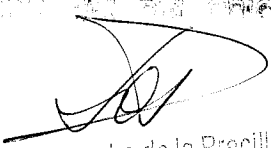
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 1937 ,
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 23/09/98, mediante la cual se ratifican las
eximiciones otorgadas bajo el amparo del Decreto Municipal N°
898/97; ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipa-
lidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1227 /98.

mf.

ES COPIA DEL BOLETIN ORIGINAL


Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ORLANDO EDO ZUMELZU
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia